

1.4 El consumo de drogas ilícitas en la República Dominicana

Es muy difícil estimar las características y la magnitud del consumo de drogas en la República Dominicana, debido a la penalización de su consumo establecida por la Ley 50-88, la cual dificulta la realización de encuestas epidemiológicas con respuestas sinceras y fiables por parte de los entrevistados; igualmente, por la escasez de estudios epidemiológicos actualizados, dado que la última encuesta sobre población escolar data del año 2004.

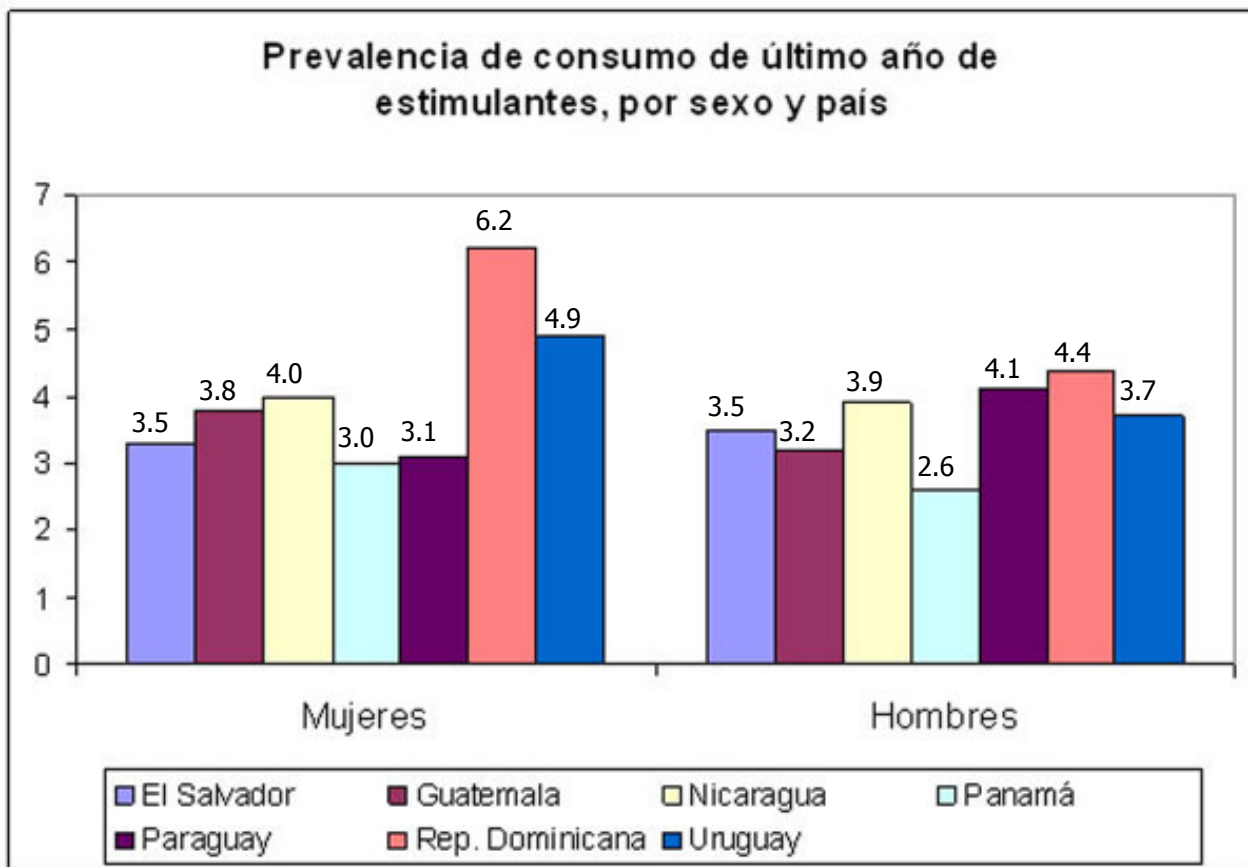
Además, la falta de un sistema integral de recolección de estadísticas actualizadas constituye un gran obstáculo para el diagnóstico del problema y para el diseño de políticas de prevención y de atención.

Tomando como referencia los resultados de las investigaciones epidemiológicas realizadas por el Consejo Nacional de Drogas en Centros de Emergencias de los Hospitales, Centros de Detención de la Policía Nacional y Centros de Tratamiento para Adictos (del año 1995 al 2000), las drogas más consumidas en República Dominicana son, por este orden, el alcohol, el tabaco y los tranquilizantes. El alcohol es significativamente más consumido por los hombres que por las mujeres, y éstas, a su vez, consumen más tranquilizantes que los hombres.

El consumo de drogas en los jóvenes escolarizados y la exposición a las mismas alcanza proporciones preocupantes. Los últimos datos disponibles, extraídos de una encuesta realizada por el Consejo Nacional de Drogas entre estudiantes de secundaria en el año 2004, reflejan prevalencias de vida, en el caso del alcohol, del 81% y un alto riesgo de exposición a las bebidas alcohólicas. En cuanto al consumo de tabaco, la prevalencia de vida era del 23%, reportando un 58% de los estudiantes haber tenido la oportunidad de consumir tabaco, aunque no lo haya hecho. Esta prevalencia baja al 6% en el último mes, en jóvenes entre 17 y 18 años.

En este mismo estudio, fue reportada una prevalencia de vida de un 12% para las sustancias inhalables como Thinner, pegamento y otras sustancias químicas, un 7% para tranquilizantes, un 2% para marihuana y crack y un 1% para cocaína.

En el año 2004, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de Estados Americanos (OEA), dio a conocer un estudio comparativo realizado en siete países (El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana y Uruguay) en el cual se presentan los principales resultados de las Encuestas Nacionales de Estudiantes de Educación Media sobre Consumo de Drogas realizadas durante el año 2004, siendo la República Dominicana el país que presentó niveles más bajos de consumo de drogas ilegales. Sin embargo, el consumo de tranquilizantes adquiridos sin receta médica arrojó resultados alarmantes, donde el país aparece con las tasas más altas para el consumo durante el último año, con prevalencias de vida de 12.8% en el caso de las mujeres y 6.5% entre los hombres. El consumo de tranquilizantes aumenta con el grado de los escolares y por lo tanto con la edad en todos los países considerados. Lo mismo ocurre con estimulantes adquiridos sin receta médica, donde nuevamente la República Dominicana aparece con las tasas más altas, 6.2% en mujeres y 4.4% en hombres, en comparación con los otros países. En el gráfico siguiente se muestra el consumo de estimulantes adquiridos sin receta médica.



El Consejo Nacional de Drogas realizó en el año 2002 una encuesta sobre patrones de consumo en población carcelaria y sobre la relación droga y delito. La investigación muestra que un 48,7% de las mujeres fueron encarceladas por dedicarse al transporte de drogas. En hombres, el 30.5% fue por robo, el 24.5% por homicidio y el 22.5% por delitos relacionados con droga. El consumo reportado de drogas ilícitas en las cárceles para el 2002 en mujeres fue de un 22.2% y un 28.1% en hombres, no observándose diferencias significativas entre ambos sexos. Las drogas más consumidas por las mujeres encarceladas fueron el alcohol y la marihuana y en los hombres, la marihuana y el crack.

La Encuesta Nacional Demográfica y de Salud (ENDESA) del año 2002, muestra la relación directa entre consumo de alcohol y violencia doméstica. Entre mujeres con parejas que consumen alcohol y se emborrachan con frecuencia, el 44% ha sufrido alguna vez violencia emocional, el 53% violencia física y el 26% violencia sexual.

1.5 Marco Legal

La historia de la legislación en materia de drogas en la República Dominicana, se inicia desde los primeros años del siglo pasado. En 1918 se establece la Orden Ejecutiva No. 161 publicada en la Gaceta Oficial No. 2909, bajo el título de *Reglamento para Gobernar y Regular la Fabricación, Importación, Preparación, Distribución, Venta o Regalo de Opio, Morfina, Cocaína y Otras Drogas Narcóticas*, de la cual se desprenden una serie de regulaciones en la materia, cuya finalidad consistía en proteger la salud de los ciudadanos y ciudadanas. Otras regulaciones importantes en la materia fueron la Ley de Sanidad No. 1456, la Ley No. 4471 del año 1956, que se denominó "Código Trujillo de Salud Pública", y la Ley No. 168 del 1975, primera ley que regula la importación, fabricación, venta, distribución y uso de drogas narcóticas.

La promulgación de la ley número 50-88 Sobre Drogas y Sustancias Controladas en la República Dominicana de fecha 30 de mayo de 1988, publicada en la Gaceta Oficial No. 9735, define los lineamientos jurídicos vigentes en esta materia. Mediante esta ley se crearon los dos organismos fundamentales de lucha contra las drogas: el **Consejo Nacional de Drogas**, que tiene entre otras atribuciones, asesorar al Poder Ejecutivo, formular y coordinar la ejecución de la Estrategia Nacional Antidrogas; y en materia de control de tráfico de drogas, la

Dirección Nacional de Control de Drogas, encargada de velar por el fiel cumplimiento y ejecución de las disposiciones de la ley, de prevenir y reprimir la distribución y tráfico ilícito de drogas y es responsable de las labores de investigación y control del sistema de inteligencia nacional antidrogas.

Esta ley fue modificada mediante la Ley 35-90, que agrega a la lista de control nuevos precursores y solventes químicos, en calidad de sustancias controladas. La ley 50-88 fue modificada nuevamente por la ley No.17-95, del año 1995, que incluyó la tipificación del delito de lavado de activos como una herramienta complementaria para enfrentar el problema de las drogas.

El decreto No. 288-96, que reglamenta la ley 50-88, establece que la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS) es la autoridad facultada para otorgar licencias para la adquisición, importación, exportación y comercialización de estupefacientes y sustancias controladas.

La ley 72-02 del 7 de junio del 2002, que amplía el tipo penal del lavado de activos, modifica la ley 50-88 y la ley 55-02, dando un nuevo marco normativo al delito de lavado de activos al ampliar los delitos determinantes del mismo. Esta ley establece y tipifica el lavado de activos producto de delitos graves, como el tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas; del tráfico ilícito de armas, o cualquier crimen relacionado con el terrorismo, tráfico de seres humanos, tráfico de órganos humanos, secuestro, robo de vehículos, cuando el objeto sea trasladarlos a otro territorio para su venta, proxenetismo, falsificación de monedas, valores o títulos, estafa contra el Estado, desfalco, concusión y soborno relacionado con el tráfico ilícito de drogas. Asimismo, esta ley establece el Comité Nacional de Lavado de Activos y la Unidad de Análisis Financiero como brazo ejecutor de las políticas, la Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados.

Cabe señalar que la Secretaría de Estado de Interior y Policía estableció la regulación de los horarios de expendio de bebidas alcohólicas y la resolución No. 03-06, que establece controles en el consumo y suministro o venta de éstas en vehículos de motor.

En el ámbito internacional, y de acuerdo al convencimiento de que la cooperación internacional es una herramienta fundamental para afrontar el fenómeno de las drogas, el país participa activamente en los organismos multilaterales especializados en materia de drogas y actividades relacionadas, tales como la Oficina de las Naciones Unidas para el Control de las Drogas y el Delito (ONUDD), la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), el Grupo de Acción Financiera del Caribe contra el Lavado de Activos (GAFIC) y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD/OEA). A este respecto, se han suscrito y ratificado diversos convenios internacionales con el interés de fortalecer, a través de la cooperación horizontal y multilateral, las diferentes áreas de prevención y combate a las drogas.

En este sentido, la República Dominicana ha ratificado así la Convención de Viena del 1961, la Convención de 1971, el Protocolo de 1972 y la Convención de la Organización de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, firmada en Viena el 19 de diciembre del 1988 –ratificada por el Congreso Nacional el 23 de julio de 1993–. Más recientemente, se ha firmado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo 2000) y dos de sus protocolos, que regulan, previenen, reprimen y sancionan el crimen organizado y el tráfico ilícito de personas –ratificada por el Congreso Nacional en fecha 12 de Septiembre del 2006–, así como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción del 2003 –ratificada por el Congreso Nacional en fecha 18 de Julio del 2006–.

Asimismo, la República Dominicana ha formado parte de los acuerdos hemisféricos y regionales suscritos sobre la materia, como la Estrategia Hemisférica Antidrogas del año 1997, el Memorando de Entendimiento del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), de octubre del 1996; la Declaración de Buenos Aires sobre el Lavado de Dinero (Comunicado Ministerial), de diciembre de 1995; el Memorando “Unión Europea, América Latina y El Caribe”, entre otros.

Adicionalmente, el país ha establecido acuerdos bilaterales de cooperación internacional con varios países como Argentina, Venezuela, México, Colombia, Estados Unidos, Cuba y España, con el fin de fortalecer la cooperación para la reducción de la demanda y la oferta de drogas.

1.6. Marco Institucional

El Consejo Nacional de Drogas (CND) de la República Dominicana es el organismo rector en la formulación de políticas antidrogas. Depende orgánicamente del Presidente de la República. Las funciones que por ley tiene atribuidas incluyen:

- Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de la problemática de las drogas;
- Revisar, diseñar, desarrollar e implementar la estrategia y campaña nacional contra el consumo, distribución y tráfico de drogas ilícitas;
- Propiciar la coordinación de todos los sectores públicos y privados para detener el tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional. A tal respecto el Consejo Nacional de Drogas coordina los temas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas.

En la República Dominicana se han establecido otros órganos que trabajan en la lucha contra las drogas:

- En materia de control de la oferta de drogas, la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD), igualmente dependiente de la Presidencia de la República. Entre otras, tiene como funciones principales: la prevención y represión del consumo, distribución y tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas; las labores de investigación y preparación para el sometimiento a la justicia de los infractores de la ley de drogas; el control del sistema de inteligencia nacional antidrogas; y el decomiso, incautación y custodia de los bienes y beneficios derivados del tráfico ilícito.
- En materia de lavado de activos, el Comité Nacional contra el Lavado de Activos, creado por la Ley 72-02, presidido por el Presidente del Consejo Nacional de Drogas e integrado por el Procurador General de la República, el Secretario de Estado de Finanzas, el Superintendente de Bancos y el Presidente de la Dirección Nacional de Control de Drogas. Tiene como finalidad impulsar, coordinar y recomendar políticas de prevención, detección y represión del lavado de activos. En particular, el Comité coordina los esfuerzos, tanto del sector público como del

privado dirigidos a evitar el uso de las actividades comerciales y de servicios para el lavado de activos.

- Asimismo, la Unidad de Análisis Financiero (UAF), es el organismo ejecutor del Comité Nacional de Lavado de Activos y, por lo tanto, es la encargada de prevenir y controlar el lavado de activos. Fue creada por la citada Ley No. 72-02. Dicha unidad es la encargada de analizar las transacciones sospechosas que se generen dentro del territorio, entre otras funciones.

AVANCES LOGRADOS

1.6. Avances Logrados

En el marco del Plan Estratégico Nacional sobre drogas 2000-2005, se registraron los siguientes avances en las distintas áreas de acción relacionadas con drogas desarrolladas en el país:

Reducción de la Demanda

Prevención

Consejo Nacional de Drogas

La República Dominicana está implementando programas de prevención del uso indebido de drogas, dirigidos a sectores claves de la población, en concordancia a su legislación nacional y con los principios de los Lineamientos Hemisféricos de la CICAD sobre Prevención. En estos programas se están realizando acciones, aunque con cobertura limitada, en tres regiones y en el Distrito Nacional. Hay que destacar que el país ha logrado aumentar la cobertura en los programas de prevención en los ámbitos escolar, comunitario, deportivo y laboral, así como en los servicios de tratamiento.

Los programas de prevención desarrollados son los siguientes:

- **El Programa de Educación Preventiva Integral (PRODEPI) del Consejo Nacional de Drogas** dirigido a la población Primaria (9-12

años) y a la población Secundaria (13-20 años). El PRODEPI tiene el objetivo de incorporar la prevención del uso indebido de drogas en el sistema educativo dominicano.

- La población total de estudiantes de educación primaria en el país es de 1,500,000, de los cuales PRODEPI, en los años 2004-2006, trabajó con 170,100. Esto corresponde a una cobertura equivalente al 11.34% de la población educativa primaria total. Este programa realiza conversatorios en prevención de drogas, con la finalidad de proporcionar herramientas y desarrollar habilidades para el manejo de conflictos relacionados con las drogas y la violencia.
- La población total de estudiantes de la educación secundaria es de 1,000,000, de los cuales PRODEPI, en el período 2004-2006 trabajó con 397,068. Esto representa una cobertura equivalente al 39.7% de la población educativa secundaria. Con esta población se promueve, a través de la ejecución de un servicio social, integrar a los estudiantes de educación secundaria para que asuman labores de multiplicadores en las escuelas.
- **El Programa del Consejo Juvenil Preventivo (COJUPRE) del Consejo Nacional de Drogas** está dirigido a los adultos (hombres/mujeres) e implementa actividades de prevención del uso indebido de drogas en las diferentes comunidades en coordinación con las organizaciones comunitarias. Este programa cuenta con los siguientes proyectos:
 - Multiplicadores en prevención del uso indebido de drogas, orientados a dirigentes de organizaciones comunitarias.
 - Familia Sana, actividad donde se trabaja con toda la comunidad, valorando el núcleo familiar.
 - Orientación Ciudadana, que trabaja con el público en general. El programa tiene una cobertura del 13% de la población general adulta y del 3.6% de la población adolescente.

- **El Programa de Prevención en el Área Laboral (PRAL) del Consejo Nacional de Drogas**, con una cobertura de 10.9% de la población laboral, se encarga de hacer llegar la prevención a todos los componentes de empresas e instituciones, tanto privadas como públicas.
- **El Programa PRODEPORTE del Consejo Nacional de Drogas** que tiene una cobertura del 7% de la población deportiva y dirige sus acciones a la comunidad deportiva (niños, jóvenes atletas, entrenadores, dirigentes deportivos y profesores de educación física). Es un programa que desarrolla varios proyectos entre los cuales se encuentran:
 - Compromiso con la Vida Sana.
 - Atleta Exitoso y Saludable.
 - Rol del Dirigente Deportivo en la Prevención.
 - Festivales Deportivos y Recreativos Barriales.

Estos proyectos promueven el uso adecuado del tiempo libre, así como también el fortalecimiento de capacidades que permiten contrarrestar factores de riesgos para el uso indebido de drogas.

- En el mismo tenor, el Consejo Nacional de Drogas, ha puesto en marcha un programa especial de prevención del abuso de drogas y del VIH-SIDA dirigido a mujeres jóvenes privadas de libertad en cuatro cárceles del país. Igualmente se realizó una investigación en población privada de la libertad conjuntamente con la Dirección de Prisiones de la Procuraduría General de la República, a los fines de determinar niveles de prevalencia del consumo de drogas y sustancias controladas, así como otros aspectos de fundamental importancia para desarrollar acciones puntuales de carácter preventivo.

ORGANISMOS GUBERNAMENTALES QUE TRABAJAN EN LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Secretaría de Estado de Educación (SEE)

La Secretaría de Estado de Educación, como organización gubernamental, en su labor preventiva para evitar el consumo de drogas en los centros educativos, desarrolla una serie de acciones en coordinación con el CND. Desde el **Departamento de Orientación y Psicología de la Secretaría de Estado de Educación**, se puso en marcha un sistema nacional de prevención de riesgos psico-sociales, que abarca los diferentes actores/as sociales que participan de la vida escolar. Busca promover mayores niveles de desarrollo humano y responsabilidad, fortaleciendo la educación en valores, el ejercicio de prácticas solidarias y el liderazgo proactivo. Dentro de las acciones ejecutadas se encuentran:

- Incorporación de la temática de consumo de drogas en el currículo educativo.
- Diseño de un sistema de prevención de riesgos con un componente de prevención del uso indebido de drogas.
- Realización de jornadas de sensibilización sobre prevención del uso indebido de drogas en sectores vulnerables, en coordinación con el CND.
- Realización de talleres de prevención de riesgos psico-sociales, incluyendo prevención de drogas, en barrios vulnerables de Santo Domingo y Santiago, con la participación de orientadores, psicólogos, directores, docentes, estudiantes, padres, madres y líderes comunitarios.

Consejo Nacional para la Niñez (CONANI)

Adicionalmente, el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), creado en virtud de la Ley No. 136-03, como el órgano administrativo del Sistema Nacional de Protección de los Derechos de la Niñez y la

Adolescencia, desarrolla programas de atención y proyectos dirigidos a niños, niñas y adolescentes en hogares de paso y residenciales a niños de la calle (internamientos en centros de paso) y a niños en conflicto con la justicia.

Secretaría de Estado de la Mujer (SEM)

La Secretaría de Estado de la Mujer (SEM), creada por la Ley 86-99, es el organismo rector responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres. Además de sus atribuciones normativas y rectoras en el ámbito nacional del Estado en materia de género, la SEM da seguimiento a los compromisos internacionales suscritos por el país, promueve cambios de actitudes, valores y comportamientos que posibiliten la equidad de género y la construcción de una cultura de paz, articulando sus actuaciones con la sociedad civil.

Desde el año 2007 se están formando los Comités Provinciales de la Secretaría de Estado de la Mujer en todo el país y en la capacitación de sus miembros se enfatiza el tema de prevención de drogas en general, así como en relación frente al VIH/SIDA.

Secretaría de Estado de la Juventud: Política Sectorial Pública para el Desarrollo de la Juventud

La Secretaría de Estado de la Juventud es la instancia Gubernamental responsable de formular, coordinar y dar seguimiento a la Política del Estado Dominicano en materia de Juventud, y velar por el cumplimiento de Ley 49-00.

Se creó en el año 2000, fruto de un consenso nacional donde las y los jóvenes del país dejaron de lado sus creencias e ideologías políticas, para conciliar un marco jurídico que sirva de plataforma social para una real participación de las y los jóvenes en la toma de decisión sobre las políticas nacionales e internacionales en materia de juventud.

En lo concerniente a la prevención del uso indebido de drogas, esta Secretaría de la Juventud, en coordinación con el Consejo Juvenil Preventivo (COJUPRE), y el programa de reducción de la demanda de la Dirección Técnica del Consejo Nacional de Drogas, realiza seminarios y talleres de capacitación a líderes comunitarios, así como entrenamientos en donde participa la Dirección General de Desarrollo Comunitario (DGDC).

Tratamiento

En lo concerniente a los programas de tratamiento, en el país se evidencia un avance en cuanto al aumento en la cobertura de la oferta de dichos programas. Se registró un aumento en la cantidad de pacientes que recibieron tratamiento durante el año 2007, siendo tratados un total de 3,823 pacientes, en el periodo Enero-Septiembre del referido año, en comparación con los identificados en el año 2006 de 3,867 durante todo el año calendario.

En el 2002 se diseñaron, formularon y aprobaron las *Normas Mínimas de Atención en Salud al Uso, Abuso y Dependencia a Sustancias*, lo cual constituyó el primer paso para establecer una regulación sobre el funcionamiento de los servicios de tratamiento para dependientes de drogas, con la finalidad de garantizarles condiciones adecuadas de atención y el resguardo de su derecho a la salud.

Las modalidades de tratamiento por consumo de drogas que existen en la República Dominicana son las siguientes:

- Tratamiento ambulatorio, con dos programas en el sector público y siete programas en el sector privado, dirigidos a los adultos y menores de ambos sexos.
- Tratamiento con internamiento, respecto al cual se ofrecen tres programas en el sector público y 17 en el sector privado, dirigidos tanto a los adultos como a menores de ambos sexos.

Los servicios de tratamiento por consumo de drogas existentes en el país son:

- uno privado sobre detección temprana, captación de pacientes y derivación de caso, con cobertura provincial;
- tres públicos y seis privados sobre desintoxicación, con cobertura provincial;
- 24 privados sobre tratamiento y rehabilitación, con cobertura municipal, provincial y nacional;
- dos privados sobre reinserción social, con cobertura municipal;
- 56 privados sobre grupos de autoayuda, con cobertura municipal, provincial y nacional;
- uno privado sobre intervenciones breves con cobertura provincial.

Finalmente, la Red de Salud de Emergencias del Sistema Nacional de Salud, ofrece atención por intoxicación y tratamiento de abstinencia.

Consejo Nacional De Drogas

La Dirección de Tratamiento y Rehabilitación (DTR) del Consejo Nacional de Drogas coordina, supervisa y promueve la mejora de la calidad de los servicios de tratamiento y rehabilitación existentes en el país. Conjuntamente con la Secretaría de Estado de Salud y Asistencia Social (SESPAS), promueve el desarrollo de un Sistema Nacional de Tratamiento, que contribuye a la generación de soluciones efectivas en el abordaje de las personas afectadas por problemas derivados del consumo de drogas. La DTR procura garantizar el desarrollo de mecanismos sistemáticos que proporcionen una atención integrada e integral de los servicios dirigidos a usuarios y dependientes de drogas, con criterios de calidad y eficacia.

Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS)

La Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), desde el ámbito de los Derechos a la Salud, es la entidad gubernamental responsable en materia de atención al uso, abuso y dependencia a sustancias.

Se está trabajando actualmente en el desarrollo de las reglamentaciones del artículo 40 de la ley general de salud (ley 42-01) relativas a "las acciones contra el alcoholismo, el tabaquismo y las drogas que puedan causar dependencia". Supone incorporar la obligación, para el Sistema Nacional de Salud, de trabajar en las áreas señaladas.

Por primera vez, se reconoce y se incluye el problema de las adicciones en el país dentro del Plan Nacional de Salud. Este Plan acoge las acciones de prevención, atención y rehabilitación relacionadas con el consumo de drogas y declara el apoyo al desarrollo del Plan Estratégico Nacional de Drogas.

Por otro lado, la Dirección de Habilitación de la SESPAS trabaja conjuntamente con el Consejo Nacional de Drogas para coordinar el proceso de acreditación de las entidades que prestan servicios de tratamiento y rehabilitación de drogodependientes.

Finalmente, la Dirección de Salud Mental de la SESPAS ha ampliado los servicios de salud mental y atención primaria para la atención, uso y dependencia de drogas.

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Varias ONGs ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas en el país.

Entre las ONGs nacionales, Hogares Crea Dominicano facilita centros y programas de tratamiento orientados a mujeres, adolescentes y reclusos. En el caso de las mujeres, existen dos hogares disponibles y la metodología de intervención se basa en el concepto de comunidad terapéutica. En el caso de los adolescentes, existe un programa donde se ofrece intervención terapéutica tanto en el ámbito de su desarrollo personal como en el núcleo familiar, incluyendo el trabajo social directo. Es un proyecto de intervención sistemática en el cual también participan otras ONGs como Niños del Camino y Casa Abierta. En el caso de los reclusos, existe un programa donde se ofrece asistencia a la población masculina y femenina de la Cárcel Pública de Najayo (60 reclusos). Estos programas son ejecutados con la misma filosofía de los hogares, promoviendo estilos de vida sanos y creando un mecanismo de autocontrol.

Además, para contribuir al financiamiento de los programas no gubernamentales, por primera vez en el país, el Consejo Nacional de Drogas seleccionó a 15 ONGs que ofrecen servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación, así como investigación y formación para la prevención del consumo de drogas, para la concesión de subvenciones de recursos provenientes de bienes decomisados a los narcotraficantes. Esta concesión de ayudas se fundamenta en el artículo 76 de la Ley 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas, la cual estipula que un 15% de las sumas provenientes de los bienes decomisados provenientes del tráfico ilícito de drogas, se destinarán a "instituciones dedicadas a la regeneración de los adictos a las drogas".

El valor entregado fue de RD\$ 5,822,263.91 (cinco millones ochocientos veinte y dos mil docientos sesenta y tres, con noventa y un centavos) Las ONGs beneficiadas por estas ayudas son las siguientes:

- Hogar Crea Dominicano, Inc.
- Hogar Crea Internacional, Inc.

- Mesón de Dios, Inc.
- Fundación Fénix
- Casa Abierta, Inc.
- Reto a la Juventud, Inc.
- Ascayd
- Niños del Camino
- Ministerio Evangelístico Juan 3:16
- Remar
- Centro Cristiano Casa del Alfarero, Inc.
- Ministerio Evangelístico Rescatados del Lodo
- Fundación Ciudades del Refugio
- Centro de Rehabilitación Cristo Transforma
- Fundación Albergue de Esperanza

CONTROL DE LA OFERTA

Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD)

Mediante esta ley, y específicamente en su artículo 10, fue creada la Dirección Nacional de Control de Drogas, dependencia directa del poder ejecutivo. Dentro de sus principales finalidades está velar por el fiel cumplimiento y ejecución de las disposiciones de la Ley 50-88, así como prevenir y reprimir el consumo, distribución y tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas, en todo el territorio nacional.

La Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD), ha iniciado un proceso de modernización en aspectos de desarrollo institucional y coordinación interinstitucional, para responder a la consideración de la República Dominicana como país de tránsito y corredor regional en el Caribe, así como país de consumo, en el que han aparecido redes de microtráfico en diferentes barrios populares, acompañados de todas sus consecuencias asociadas. La DNCD está abocada a un proceso de reestructuración interna para hacer más eficaz su capacidad operativa y trabaja en la promoción de principios y valores éticos para fortalecer su imagen y su credibilidad institucional. Atiende a la tecnificación del personal en sus diferentes áreas, generando un crecimiento progresivo de la institución. Trabaja en la integración tecnológica, con el fin de desarrollar sistemas informáticos estandarizados, que potencien su capacidad operativa para un efectivo control del tráfico ilícito de drogas.

En el área de control de la oferta, respecto a las entidades nacionales responsables del control del tráfico ilícito de drogas, las mejoras más evidentes se han logrado en el refuerzo de los organismos y fuerzas de seguridad del Estado y en el ámbito de la coordinación interinstitucional e internacional.

Entre las acciones de fortalecimiento institucional llevadas a cabo, podemos destacar las siguientes:

- Fortalecimiento de las unidades caninas anti-narcóticas y de detección de explosivos en los aeropuertos internacionales y en los puertos principales. Se va a establecer en breve un centro de entrenamiento canino en el país y se están adquiriendo más perros para la detección de drogas.

- Adquisición y actualización de equipamiento tecnológico, formación del personal especializado y adquisición de nuevas aplicaciones informáticas (software) para el intercambio de información con otras agencias nacionales y a demanda de agentes operativos sobre el terreno.

La realización, en el mes de marzo del año 2007, de la Cumbre Regional sobre Drogas, Seguridad y Cooperación, logró establecer las bases de un acuerdo de colaboración política y operacional para una estrategia anti-drogas coordinada, a fin de enfrentar la amenaza del narcotráfico a la seguridad de los Estados y a los regímenes democráticos de la región.

El país mantiene una estrecha relación con la comunidad internacional en los esfuerzos de interdicción del tráfico ilícito de drogas. Entre las acciones bilaterales y multilaterales de colaboración, podemos destacar las siguientes:

- En el año 2006, la República Dominicana firmó con los Estados Unidos un acuerdo relativo a la implementación de un sistema de intercambio de información, permitiendo la instalación en el país de equipamiento tecnológico para hacer un seguimiento de las aeronaves sospechosas hacia y sobre el territorio nacional.
- En estrecha cooperación con la DEA (Drug Enforcement Administration), el país mantiene el Centro sobre Información de Drogas, alojado en la Dirección Nacional de Control de Drogas, el cual actúa de centro regional de inteligencia sobre drogas del Caribe, jugando un rol muy importante en los esfuerzos regionales de interdicción.
- Se está colaborando estrechamente en acciones para la realización de controles del tráfico marítimo, tanto en el decomiso de drogas escondidas en los navíos que llegan y salen del país, como en la interceptación de lanchas rápidas procedentes de Sur América. Igualmente, existe una colaboración muy directa para el desarrollo de investigaciones orientadas al desmantelamiento de organizaciones criminales. A tal respecto, se han desarrollado dos operaciones conjuntas entre la Marina de Guerra y la Agencia de Guardacostas de los Estados Unidos, en asuntos relacionados con el tráfico de personas y de drogas ilícitas desde la República Dominicana hacia Puerto Rico por las rutas marítimas del Canal de la Mona.

Tomando en consideración los aspectos mencionados anteriormente y entendiendo el carácter global como una de las características del problema de las drogas, el Gobierno dominicano, a partir del año 1999, hizo un llamado a todos los sectores que tenían el compromiso del control de la oferta y la reducción de la demanda de drogas en el país para que, de manera integral, asumieran el desafío de enfrentar esta problemática de manera sistemática, continua y actualizada. Este reto es asumido por el Gobierno de la República Dominicana en virtud de que el tráfico ilícito de drogas es una amenaza a la salud, la economía, los regímenes democráticos y la seguridad nacional.

Químicos y Precursores

La división de Químicos y Precursores del Consejo Nacional de Drogas, en coordinación con la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD), la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS) y la Dirección General de Aduanas (DGA), refuerza las medidas existentes, y recomienda medidas para el control y seguimiento de los químicos y precursores y a las sustancias objeto de uso indebido. Entre los avances logrados en esta área se pueden destacar los siguientes:

- Integración de la República Dominicana al sistema de pre-notificaciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), de las sustancias pertenecientes a los cuadros I y II de la convención del 1988 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- Integración de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD) y Dirección General de Aduanas (DGA), en el proceso de elaboración, entrega y presentación de permisos de importación y exportación.
- Prohibición de las exportaciones de Precursores y Sustancias Químicas Controladas por la Ley 50-88 a diversos países.
- Prohibición del dispendio en las farmacias de Buprenorfina, Meperidina y Pentasocina, permitiendo la venta sólo a clínicas y hospitales autorizados.

- Creación del centro de cómputos de Químicos y Precursores.
- Rediseño de los permisos de Importación y Exportación.

La entrada al sistema de control de la categoría I, acápite 3, del artículo 8, de la Ley 50-88 de la sustancia MDMA. Fueron sometidas a control en la categoría IV, acápite II, del artículo 8, de la Ley 50-88 las sustancias Zolpidem, Sibutramina y Nalbufina. Fue sometida al sistema de control categoría 3 del artículo 8, de la Ley 50-88 de la sustancia Ketamina. La sustancia Nalbufina fue sometida a controles más estrictos, prohibiendo la dispensación en farmacias, y permitiendo sólo las ventas a clínicas y hospitales.

Avances en área de Lavado de Activos

La aprobación y promulgación la Ley No. 72 del año 2002, sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y otras Infracciones Graves, redactada acorde a las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), crea el marco jurídico para enfrentar este crimen producto del narcotráfico internacional. Esta ley crea el Comité de Lavado de Activo y la conformación de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

Destacan como logros:

1. La concienciación y formación de los integrantes del Ministerio Público para la aplicación de la Ley 72-02.
2. Para coordinar los esfuerzos inter-institucionales en el área de lavado, se crearon unidades especializadas anti-lavado en la Procuraduría General de la República (dedicada exclusivamente a las investigaciones y acusaciones en casos de Lavado de Activos), en la Dirección Nacional de Control de Drogas y en la Superintendencia de Bancos. Estas unidades informan directamente a la recién creada UAF.
3. Concienciación de los sujetos obligados:
 - Implementación del formulario "Registro de Transacciones en Efectivo Superiores a US\$ 10,000.00, según Tasa de Compra del Banco Central"
 - Implementación de los Reportes de Transacciones Sospechosas.

- Entrenamiento continuo del personal que labora en el sector. Diseño e implementación de documentos normativos, a saber: "Guía de Lineamientos para la Prevención del Lavado de Activos", "Instructivo Conozca su Cliente" y "Cuestionario de Autoevaluación de Grado de Riesgo".
- Implementación del Sistema Automatizado de remisión y recepción de Información, en el Sistema Financiero y Cambiario.
- Remisión de los Listados del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas
- Remisión de listados contentivos con las Personas Políticamente Expuestas (PEP's).
- Diseño del Procedimiento de Verificación In-Situ.
- Toda entidad financiera y cambiaria cuenta con un Oficial o Gerente de Cumplimiento, debidamente registrado en la Superintendencia de Bancos.
- Manual de Control Interno, debidamente aprobado por la Superintendencia de Bancos.

Secretaría de Estado de Interior y policía: Plan de Seguridad Democrática

El Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández, en fecha 29 de abril del año 2005, dictó el decreto 263-05, que puso en marcha el Plan de Seguridad Democrática, formulado por el gobierno dominicano como una firme voluntad política para enfrentar la grave problemática de la violencia y la delincuencia asociada al narcotráfico y el consumo de drogas en los barrios. Este Plan, está orientado a prevenir, conjurar y minimizar la ocurrencia de delitos y violaciones atentatorias al derecho ciudadano de seguridad pública.

Dentro del Plan de Seguridad Democrática, a través del proyecto Barrio Seguro, el Consejo Nacional de Drogas desarrolla acciones de coordinación intersectorial para integrar a los diferentes actores de la comunidad, dentro de

una estrategia educativa para la prevención del uso indebido de drogas. En la actualidad, el Consejo participa de forma activa en la Mesa de Trabajo del proyecto Barrio Seguro y es sede de una oficina de gestión que se encarga de la coordinación de acciones preventivas en los barrios seleccionados.

Fue creada una comisión de implementación y seguimiento del Plan, integrada por la Secretaría de Estado de Interior y Policía, la Procuraduría General de la República y la Policía Nacional.

Área de Justicia

En este componente, cabe destacar la implementación del proyecto de capacitación para el fortalecimiento del sistema Judicial Penal en tráfico ilícito de drogas y Lavado de Activos, el cual se desarrolla por el Comisionado de Apoyo y Modernización de la Justicia, junto a la Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito (ONUDD), la Procuraduría General de la República, el Consejo Nacional de Drogas (CND), la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD) y la Superintendencia de Bancos.

Es también destacable la colaboración que mantiene el Estado Dominicano en relación a la cooperación judicial internacional y a la extradición de ciudadanos dominicanos y extranjeros involucrados en tráfico de drogas. Sólo en el 2006, se extraditaron 26 ciudadanos dominicanos requeridos por la justicia de los Estados Unidos y otros 21 estadounidenses y extranjeros de otros países para su procesamiento. De estos 47 casos, 38 tenían relación con el tráfico de drogas.

Información e investigación científica sobre drogas

La Dirección de Información e Investigación del CND es la oficina central en el ámbito nacional, que organiza, recopila y coordina las estadísticas y otra información relacionada con las drogas. El país participa en el Sistema Interamericano sobre Datos Uniformes sobre el Consumo de Drogas (SIDUC) y el Sistema Estadístico Uniforme sobre el área de la oferta (CICDAT) de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD/OEA).

Bajo la dirección del Consejo Nacional de Drogas se han realizado dos investigaciones epidemiológicas importantes en el país. En el año 2002 se realizó un estudio sobre consumo de drogas en la población penal y en el mismo año se aplicó la Encuesta de Consumo de Drogas en Estudiantes de Enseñanza Media.

En el año 2008 se realizó la Encuesta sobre Consumo de Drogas en Estudiantes de Enseñanza Media en República Dominicana; el informe final está pendiente de publicación. Esta encuesta se realiza en los países miembros de la Comisión Interamericana para el Abuso de Drogas, CICAD/OEA.